



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2466**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito de Trabajadora Unidos por el Progreso “Coostraunion” de la Union Valle  
Demandado : Juliana Andrea Hernández Buriticá  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00337-00**

La Unión Valle, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención con lo solicitado y revisado el portal de depósitos judiciales de este despacho, sin que se evidencie consignado título judicial alguno en favor de la aquí demandante, se constata que en efecto la empresa Dra LINA SARRIA, no está realizando los descuentos a la demandada Juliana Andrea Hernández Buriticá identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.618.024, como tampoco ha enviado manifestación alguna indicando los motivos para no dar cumplimiento a lo ordenado por este juzgado, por lo que se hace necesario requerir a la empresa en mención, para que de estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto No 1735 del 6 de julio de 2023 y comunicado mediante oficio No 803 del 13 de julio de 2023.

De otra parte, se agrega y se pone en conocimiento de la parte interesada respuesta allegada por parte del Banco Popular.

Por lo anterior el Juzgado.

### **Resuelve:**

**Primero:** Requerir al pagador de la empresa Dra. LINA SARRIA, para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto No 1735 del 6 de julio de 2023 y comunicado mediante oficio No 803 del 13 de julio de 2023, en cuanto a realizar los descuentos ordenados a la demandada Juliana Andrea Hernández Buriticá identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.618.024, indicando los motivos para no dar cumplimiento con lo ordenado, so pena de tener que responder directamente por dichos valores, en consonancia con lo establecido en el numeral 9º del artículo 593 del C. G. del P. líbrese el oficio correspondiente.

**Segundo:** Agregar al expediente y poner en conocimiento de la parte interesa la respuesta allegada por Banco Popular. [015RespuestaBancoPopular.pdf](#)

### **NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080acef1da5186ad1151c7299e44bbd0ba9f4b78a4a232a4fc636dca696eeb1e**

Documento generado en 07/09/2023 03:16:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**